

REF: ADJUDICA A INSTITUCIONES QUE INDICA PARA EL "SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA: COMPONENTE I: PLAN PROTEGE CALLE, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE ARICAY PARINACOTA".

487

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ / 2022

ARICA, 04 JUL 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 35, de 2020, que delega facultades que indica en los (as) secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 0141, de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en el Decreto Supremo N° 13 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y ;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, asigna recursos para el Programa Noche Digna.
2. Que, la Resolución Exenta N° 35, de enero de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos.
3. Que según Resolución Exenta N° 0470, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Segundo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de Arica y Parinacota".

4. Que, a través de Resolución Exenta N° 454, de fecha 23 de junio de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora del "segundo concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota".
5. Que, según consta en Acta de Admisibilidad, de fecha 24 de junio de 2022, la comisión evaluadora efectuó la revisión de los antecedentes de las postulaciones recibidas (07), declarándose admisible las propuestas de las tres ( 03) instituciones postulantes, a través de Resolución Exenta N°466, de fecha 29 de junio de 2022.
6. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, a través de la Comisión Evaluadora, con fecha 30 de junio de 2022, efectuó la evaluación de acuerdo a los criterios técnicos del numeral 8.1, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas y técnicas.
7. Que, de acuerdo al Acta de Evaluación Técnica, la calificación final obtenida en la postulación, es la siguiente:

| Comuna | Oferente                                                                             | Rut        | Capacidad | Dispositivo       | Nota |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|-------------------|------|
| Arica  | Fundación de Acción Social e Inclusión Comunitaria                                   | 65209143-1 | 20        | Albergue 24 horas | 4,1  |
| Arica  | Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural | 65171239-4 | 20        | Albergue 24 horas | 5,2  |
| Arica  | Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural | 65171239-4 | 20        | Albergue 24 horas | 5,2  |
| Arica  | Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural | 65171239-4 | 40        | Ruta Social       | 6,2  |
| Arica  | Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural | 65171239-4 | 30        | Ruta Social       | 6,2  |
| Arica  | ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados Maymuru                  | 73601800-4 | 40        | Ruta Social       | 6,5  |
| Arica  | ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados Maymuru                  | 73601800-4 | 30        | Ruta Social       | 6,5  |

8. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en cuestión, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial dictar el acto administrativo que adjudique la ejecución de los respectivos dispositivos a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga mejor puntaje, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5.
9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el concurso a la institución que obtuvo el mayor puntaje.

10. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

**RESUELVO:**

1° **ADJUDIQUESE** el Segundo Concurso para proveer ejecutor para el Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota a la siguientes entidades por el monto señalado a continuación:

| Tipo de dispositivo | Capacidad | Comuna | Oferente                                                                             | Rut        | Monto         |
|---------------------|-----------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|
| Albergue 24 horas   | 20        | Arica  | Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural | 65171239-4 | \$ 68.400.000 |
| Albergue 24 horas   | 20        | Arica  | Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural | 65171239-4 | \$ 57.000.000 |
| Ruta Social         | 40        | Arica  | ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados Maymuru                  | 73601800-4 | \$ 57.600.000 |
| Ruta Social         | 30        | Arica  | ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados Maymuru                  | 73601800-4 | \$ 43.200.000 |

2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

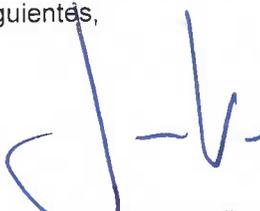
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,**



  
**SILVANA DURÁN CIÑA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



  
**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**